

LA TAMBOR...
SECRETARIO

segun los arbitrios que se han
 de hacer para el dicho estado
 y de sus rentas, y para poder
 poder obligarse a la paga de la
 ciudad en que quedaran reducidos
 los dichos arbitrios. Los dichos arbitrios
 y lo procedido de ellos y los propios
 y rentas de su real patrimonio con
 los bienes propios de los cavalleros
 de la cantabria y jurados. que a
 fuerza de dichos Poderes y asi
 mismo a depurar que dichos
 jurados de dicho hallame y a
 un real caxto fin de ~~los~~ años
 de los de noventa y cinco y noventa
 y seis para la quenta de millones
 que a quedado en dicho y estado
 de los dichos de un millon de
 quinientos noventa y cinco
 y noventa y seis en adelante
 con lo que procediere de los
 dichos que para la paga de dichos
 quinientos de millones de
 obligación de pagar en dichos
 dichos los que en dichos
 de dichos.

